Resolución No. 0096	**Fecha:** 09 de abril de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº 001-2024, CUYO OBJETO ES "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634""

EL ALCALDE DE VENECIA, ANTIOQUIA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan el ordenamiento Jurídico en Contratación Estatal y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. Nº 042 del 04 de marzo de 2024, el Municipio de Venecia, Antioquia, ordenó la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°** SASI 001-2024, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634"** una vez establecida la conveniencia y oportunidad para contratar

2. Que el art. 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, establece la competencia de los Alcaldes Municipales para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales y la posibilidad de delegar estas funciones.

3. Que de conformidad con las normas que rigen el proceso de Selección, se llevó a cabo la oportuna publicación del Proyecto de pliego de condiciones, con el ánimo de que se presentaran las observaciones que determinaran pertinentes, término dentro del cual no se recibió observaciones.

4. Que fueron allegadas solicitudes para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, por tanto, la entidad procedió a la limitación territorial de Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, solicitada por los interesados, habida cuenta que dicha limitación cumplió con los requisitos exigidos para ello.

5. Que mediante la citada resolución, se integró el Comité Evaluador del proceso de Selección, y una vez realizado el informe final de evaluación de los requisitos Habilitantes quedaron habilitadas las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Fecha y hora	Habilitado/No Habilitado	Observación
1	ARHO SOLUCIONES S.A.S NIT. 901.340.136 – 1	07/03/2024 04:35 PM	Habilitado	Subsanó
2	ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S NIT. 901.219.945-5	10/03/2024 08:06 PM	Habilitado	Subsanó
3	EPSI NIT. 811.042.638-0	11/03/2024 08:58 AM	Habilitado	Ninguna
4	PROCOLCA S.A.S NIT. 900.371.908-8	11/03/2024 09:34 AM	Habilitado	Ninguna
5	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.872.082-1	12/03/2024 09:11 AM	Habilitado	Ninguna

6. Que, Posteriormente, el día 05 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso estipulado en la Adenda No. 05 del Pliego de Condiciones, se inició la Apertura del sobre económico de los proponentes que resultaron habilitados en el informe de evaluación definitivo, en el cual no se encuentra la propuesta detallada de los oferentes ARHO SOLUCIONES S.A.S NIT. 901.340.136 – 1 y EPSI NIT. 811.042.638-0, por tal motivo son rechazadas.

7. Que una vez revisada la propuesta económica de los oferentes se procedió a realizar la subasta inversa electrónica el 08 de abril, iniciando en un valor de $279.777.863, certamen que transcurrió sin inconvenientes en la plataforma. En dicho evento, los tres proveedores habilitados para participar se hacen presentes en diferentes momentos de la subasta y se reciben nueve (09) lances válidos, el siguiente es el informe que da cuenta del trámite efectuado:

Informe de la Subasta "SASI-001-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	MUNICIPIO DE VENECIA
Fecha de inicio actual	08/04/2024 10:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	08/04/2024 10:48:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	3
Total de Lances	9

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	228.900.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (279.777.863,00 COP)	50.877.863,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	18.19%

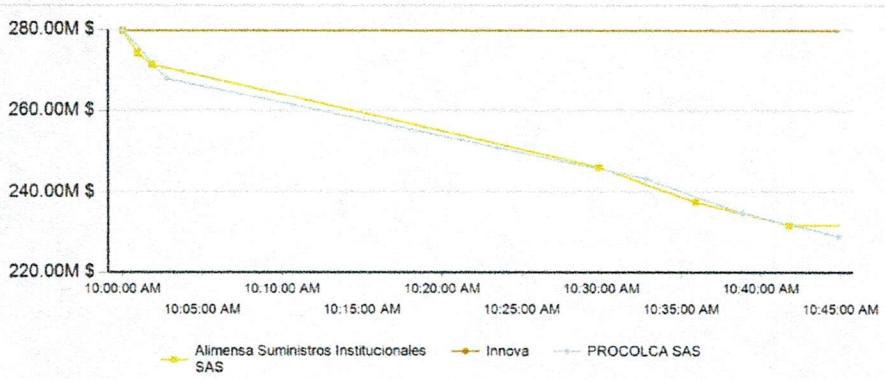
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Alimensa Suministros Institucionales SAS		5
PROCOLCA SAS		4

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PROCOLCA SAS	228.900.000,00 COP	268.000.000,00 COP	18.19%	4
2	Alimensa Suministros Institucionales SAS	231.700.000,00 COP	274.339.334,00 COP	17.18%	5

Evolución de los Lances por Proveedor



Los lances presentados son los siguientes:

Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance	Ahorros (Total)	Ahorros (%)
PROCOLCA SAS	Juan Pablo Burgos Alvarez	08/04/2024 10:44:52	228.900.000,00 COP	50.877.863,00 COP	18.19 %
Alimensa Suministros Institucionales SAS	AlimenSa suminstros institucionales sas	08/04/2024 10:41:47	231.700.000,00 COP	48.077.863,00 COP	17.18 %
PROCOLCA SAS	Juan Pablo Burgos Alvarez	08/04/2024 10:38:51	234.700.000,00 COP	45.077.863,00 COP	16.11 %
Alimensa Suministros Institucionales SAS	AlimenSa suminstros institucionales sas	08/04/2024 10:35:53	237.500.000,00 COP	42.277.863,00 COP	15.11 %
PROCOLCA SAS	Juan Pablo Burgos Alvarez	08/04/2024 10:32:45	243.200.000,00 COP	36.577.863,00 COP	13.07 %
Alimensa Suministros Institucionales SAS	AlimenSa suminstros institucionales sas	08/04/2024 10:29:51	246.000.000,00 COP	33.777.863,00 COP	12.07 %
PROCOLCA SAS	Juan Pablo Burgos Alvarez	08/04/2024 10:02:47	268.000.000,00 COP	11.777.863,00 COP	4.21 %
Alimensa Suministros Institucionales SAS	AlimenSa suminstros institucionales sas	08/04/2024 10:01:51	271.539.334,00 COP	8.238.529,00 COP	2.94 %
Alimensa Suministros Institucionales SAS	AlimenSa suminstros institucionales sas	08/04/2024 10:00:55	274.339.334,00 COP	5.438.529,00 COP	1.94 %

8. Que, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, en el marco de la subasta inversa programada, el comité evaluador recomienda la adjudicación al proponente PROCOLCA S.A.S, identificado con NIT. 900.371.908-8, representada legalmente por el Señor Juan Pablo Burgos Álvarez, identificado con C.C. 98.545.017 por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($228.900.000), toda vez que cumplió con los criterios técnicos, Jurídicos y Financieros establecidos.

9. Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, procederá con la adjudicación del Contrato de Suministro, derivado del Proceso de Selección N° SASI 001-2024

9. Corresponde al Alcalde del Municipio de Venecia, como ordenador del Gasto de la entidad territorial, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°** SASI 001-2024, a quien resultó adjudicatario, como resultado del Proceso de Selección.

10. Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR, el CONTRATO, como resultado del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 001-2024, a PROCOLCA S.A.S, identificado con NIT. 900.371.908-8, representada legalmente por el Señor Juan Pablo Burgos Álvarez, identificado con C.C. 98.545.017, cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1634"

ARTICULO 2°: El VALOR ADJUDICADO es por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($228.900.000), el cual estará amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

N° CDP	VALOR PRESUPUESTADO
001	$ 28.949.040
072	$199.950.960

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION: El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de 66 días de calendario escolar calendario escolar a partir de la suscripción del acta de inicio, y atendiendo a la Resolución N°2021060095525 del 19 de octubre del 2021.

ARTICULO 4°: Notificar el contenido de la presente resolución al adjudicatario y a los demás interesados, por medio de la plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP.

ARTÍCULO 5º: Conceder un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley además de la expedición de garantías exigidas en el proceso si a ello hubiere lugar. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales conducentes para el reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 6º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y es irrevocable de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP, dentro del proceso de Selección de la referencia.

Dada en el Municipio de Venecia, Antioquia, a los 09 días de abril de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY DARÍO FERNÁNDEZ
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	CAMILO FRANCO AGUDELO	ASESOR CONTRATACIÓN	
Revisó	DIANA LORENA VÉLEZ TABORDA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
Aprobó	DIEGO ALEJANDRO ORTIZ VERGARA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			